



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2020-ALC/MDPP

Puente Piedra, 31 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS: El Informe N° 016-2020-GPPI/MDPP, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones sustenta la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel institucional vía Crédito Suplementario por la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, al presupuesto Institucional de la Municipalidad de Puente Piedra al Cierre del ejercicio Fiscal 2020, el Informe N° 131-2020-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2019-ALC/MDPP, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año fiscal 2020; el mismo que fue promulgado, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, en el numeral 2, del Artículo 24° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Modificatorias, establece que: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante Informe N° 016-2020-GPPI/MDPP, propone la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 02 - Crédito Suplementario del Pliego Municipal Distrital de Puente Piedra-Lima, por Incorporación de Ingresos superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año fiscal 2020, por el monto de S/ 320,993.00 (Trescientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100 Soles), desagregados por rubro de financiamiento; rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 163,468.00 y rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones por el importe de S/ 157,525.00, debido a que presenta ingresos superiores a lo contemplado en el Presupuesto Institucional Modificado actual del Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe N° 131-2020-SGAJ, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la propuesta planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto





Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos bajo la modalidad de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2020 del Pliego 301274 – Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 320,993.00 (Trescientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100 Soles), desagregados por rubro de financiamiento; rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 163,468.00 y rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones por el importe de S/ 157,525.00, bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**TIPO 02: CREDITO SUPLEMENTARIO: INCORPORACION MAYORES INGRESOS****INGRESOS**

Pliego : 301274 Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Cadena de Ingresos:

		S/
1.4.1.4	: POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4.5	: Fondo de Compensación Municipal	
1.4.1.4.5.1	: Fondo de Compensación Municipal	37,055.00
1.5.1.1	: Renta de la Propiedad Financiera	
1.5.1.1.1	: Intereses	
1.5.1.1.1.1	: Intereses por depósitos distintos	125,780.00
1.5.5.1	: Ingresos Diversos	
1.5.5.1.4	: Otros Ingresos Diversos	
1.5.5.1.4.98	: Ingresos Excepcionales	633.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 07 S/ 163,468.00

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Cadena de Ingresos:

		S/
1.4.1.4	: POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4.1	: Canon y Sobre canon	
1.4.1.4.1.3	: Canon Minero	148,165.00
1.4.1.4.1.6	: Canon Pesquero	180.00
1.5.1.1	: Renta de la Propiedad Financiera	
1.5.1.1.1	: Intereses	
1.5.1.1.1.1	: Intereses por depósitos distintos	9,180.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 18 S/ 157,525.00**TOTAL PLIEGO** S/ 320,993.00**GASTOS****Fuente de Financiamiento y Rubro:**

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Categoría:

Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 126,413.00
Genérica de Gasto	: 2.5 Otros Gastos	S/ 37,055.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 07 S/ 163,468.00

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Categoría:



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

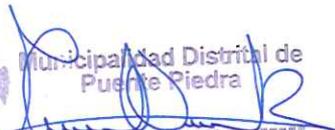
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/	157,525.00
TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 18		S/	157,525.00
TOTAL PLIEGO		S/	320,993.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remita Copia de la presente Resolución a los organismos señalados: a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público y Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, coordinar a quien corresponda la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerencia de Secretaría General


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE

